

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
ARTURO SANDOVAL GARCÍA

R.F.C.: SAGA770510JQ7  
DOMICILIO: CALLE SICILIANOS MZ 4, LT 4, COLONIA PRIMERA VICTORIA,  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01160  
TELÉFONO: 52 76 10 05

ORDEN DE SERVICIO:  
221 Y 222  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
3511  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 55 Y 74  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2018.

FECHA DE  
ELABORACIÓN  
15 06 18  
DIA MES AÑO  
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**NO APLICA**

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE JUNIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE  
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE  
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA  
(S)

SE OTORGARA ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

**NO APLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

EFFECTUAR SERVICIO EN EL MÓDULO DE CREMACIONES UBICADO EN EL PANTEÓN 20  
DE NOVIEMBRE EN CALLE SAN MARCOS NO. 2, ESQ. CALLE CONGRESO, DEL.,  
TLALPAN, C.P. 14000

HORARIO DE ENTREGA: LA QUE INDIQUE EL ÁREA

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA,  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA  
1, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA  
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA  
SERÁ HASTA POR EL 15 % DEL MONTO TOTAL DEL  
CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---------|---|------------------|----------|-----------------|
| 1       | <p><b>REQUISICIÓN No. 222</b></p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL HORNO INCINERADOR No.1 DEL PANTEON 20 DE NOVIEMBRE QUE CONSISTE EN:<br/>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO REFRACTARIO DE CONCRETO COMPRIT B-60 DE ALTA ALUMINA, ESTE PISO DEBE LLEVAR SU DISEÑO ORIGINAL EL CUAL TIENE UN CANAL PARA LA CAPTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE GRASAS HUMANAS EN EL INTERIOR DEL HORNO Y EN LA ZONA INFERIOR LLEVARA UNA HILADA DE LADRILLO AISLANTE EN CALIDAD 25/08 PARA NIVELAR EL PISO.<br/>SUMINISTRO DE UNA CHAROLA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN DE HUESOS DE CREMACIÓN.<br/>SUMINISTRO DE UN CEPILLO METÁLICO PARA LA EXTRACCIÓN DE CENIZA DEL INTERIOR DEL HORNO.<br/>SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODOS LOS SISTEMAS DEL HORNO, TALES COMO: SISTEMAS ELECTRICOS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS.</p> <p><b>REQUISICIÓN No. 221</b></p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL HORNO INCINERADOR No.2 DEL PANTEON 20 DE NOVIEMBRE QUE CONSISTE EN:<br/>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO AISLANTE K-23 EN LA PUERTA DEL HORNO CREMATORIO, PEGADO CON MORTERO REFRACTARIO Y APLICACIÓN DE PINTURA AZUL INTENSO.<br/>SUMINISTRA PUENTE DE CONCRETO REFRACTARIO COMPRIT B-60 DE LA PUERTA DEL HORNO.<br/>SUMINISTRO DE UNA CHAROLA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN DE HUESOS DE CREMACIÓN .<br/>SUMINISTRO DE UN CEPILLO METÁLICO PARA LA EXTRACCIÓN DE CENIZA DEL INTERIOR DEL HORNO.<br/>SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODOS LOS SISTEMAS DEL HORNO, TALES COMO: SISTEMAS ELECTRICOS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS.</p> | SERVICIO         | 1        | \$84,500.00     |
|         |   | SERVICIO         | 1        | \$58,200.00     |
|         |   | SUBTOTAL         |          | \$142,700.00    |
|         |   | I.V.A            |          | \$22,832.00     |
|         |   | TOTAL            |          | \$165,532.00    |

(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ  
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN  
SOLARES  
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES  
FIRMA: \_\_\_\_\_

REVISÓ  
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVS. GENERALES  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"  
NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"  
NOMBRE: C. ERNESTO ALVARADO RUIZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
GOBIERNO  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"  
NOMBRE: ARTURO SANDOVAL GARCÍA  
FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

Arturo Sandayl García

FIRMA

EL PRESENTE ACREDITA LA  
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU  
OBJETO SOCIAL LE PERMITE  
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

N/A

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA N.º \_\_\_\_\_

N/A

TELÉFONOS

52761005

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

52761005

15 06 - 2018

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a prestar sus servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCREMENTO DEL SERVICIO

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas "El Prestador de Servicios" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: CALIDAD DEL SERVICIO

Los bienes que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por

CLAUSULAS GENERALES

estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento

CUARTA: PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

QUINTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Prestador de servicios" serán supervisados por "La Delegación" a través del persona que designe para tal efecto, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".